

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 (ART. 14.2 LOU)

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia establece que dicho órgano elaborará anualmente su Presupuesto que, una vez aprobado, se incluirá en el Presupuesto General de la Universidad de Murcia del correspondiente ejercicio y que el Anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Secretario del Consejo, previa aprobación de las directrices y objetivos por parte de la Comisión Ejecutiva. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad y, como tal, debe constituirse como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad desde la colaboración, respeto, y asistencia a los órganos de la universidad. Desde este punto de vista, le corresponde la promoción de la transferencia de la investigación al tejido empresarial, la calidad de nuestra enseñanza, velar por la máxima eficiencia de los servicios que reciben los estudiantes y la mejora de la organización y procedimientos internos, así como la supervisión de las actividades de carácter económico de nuestra universidad. Con esta finalidad, se aprueba el plan anual de actuaciones, para que contribuya a la mejora de las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Procede, pues, someter a la consideración de la Comisión Ejecutiva, para su aprobación, el siguiente Plan, que comprendería las siguientes actividades:

1. Promover la interacción entre el mundo empresarial y el universitario de manera que se produzca un traspaso efectivo de la investigación a nuestro tejido empresarial.

2. Participación activa en la implantación del Plan Estratégico de la Universidad de Murcia.
3. Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2010.
4. Seguimiento trimestral de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Murcia correspondiente al ejercicio 2009, especialmente en materia de inversiones.
5. Confección de la Memoria de Actividades del Consejo Social, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 con la finalidad de mantener informada a la sociedad de las actividades de la Universidad de Murcia y de los servicios que presta, singularmente en lo que afecta a la oferta y demanda universitaria, recursos humanos, recursos financieros, recursos físicos, resultados, plan de calidad, etc.
6. Convocatoria y resolución de los premios y becas anuales del Consejo Social.
7. Aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, correspondientes al ejercicio de 2008, con carácter previo al trámite de su rendición ante el órgano fiscalizador competente.
8. Realización de una auditoria financiera correspondiente a las Cuentas del Presupuesto del año 2008 de la Universidad de Murcia.
9. Seguimiento del grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la auditoria de las cuentas de la Universidad de Murcia referidas al ejercicio 2007 aprobadas por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008.

10. Seguimiento y supervisión de las conclusiones y recomendaciones anuales formuladas por el Área de Control Interno. A tal efecto, durante el primer cuatrimestre de 2009 el responsable de dicha Área presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo un resumen de dichas conclusiones y recomendaciones.
11. Seguimiento y supervisión de las conclusiones y recomendaciones anuales formuladas por el Área de Inspección de Servicios. A tal efecto, durante el primer cuatrimestre de 2009 el responsable de dicha Área presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo un Plan Anual de Inspección con la finalidad de supervisar el rendimiento de los servicios de la Universidad de Murcia.
12. Seguimiento sobre el contenido de los Convenios suscritos por la Universidad de Murcia con terceros.

Medidas en relación con el I+D para incorporar al Plan de Actuaciones del Consejo Social dirigidas a la transferencia de la investigación:

13. Publicación en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación de proyectos de investigación con interés empresarial.
14. Establecimiento de indicadores que permitan realizar una valoración y seguimiento del éxito de la transferencia de investigación al mundo empresarial y su adecuación al modelo de desarrollo económico regional.
15. Organización de reuniones sectoriales.
16. Informes periódicos de la OTRI sobre el estado de los proyectos de investigación impulsados por las empresas de la región.

17. Por parte de las empresas (a través de las asociaciones empresariales) - Identificar las necesidades de las PYMES de la Región en materia de innovación.
18. Promover un acuerdo con el INFO para el apoyo en el ámbito de la consultoría asesoramiento en la creación de empresas y plan de viabilidad para spin-offs.
19. Incluir en la Memoria de Actividades del Consejo Social información relevante para el seguimiento de la transferencia de la Universidad a la sociedad (número de acuerdos alcanzados con empresas, de proyectos iniciados, de empresas creadas al amparo de acuerdos de investigación, de personal realizando proyectos de investigación, etc).

La aprobación del presente plan con sus directrices y objetivos, favorece la transparencia de la gestión y la administración de la Universidad de Murcia, facilitando la colaboración de la sociedad murciana en su financiación a través de sus impuestos.

Murcia, 19 de diciembre de 2008.